



## TERMINOS LEGALES DEL ACUERDO DE SERVICIO DE TRANSTAINER SAS

**PARTES DEL ACUERDO:** todos los servicios logísticos y de transporte se registrarán por el siguiente **ACUERDO DE SERVICIO**, de los cuales son parte todos los clientes objeto del servicio de TRANSTAINER SAS y que en adelante se denominarán EL CLIENTE y de TRANSTAINER SAS que en adelante se denominan LA AGENCIA.

**NUESTRO SERVICIO:** LA AGENCIA es un AGENCIA DE CARGA INTERNACIONAL ACI y por lo tanto su responsabilidad se limita a la coordinación del embarque y actuar como intermediario en la celebración de los contratos de transporte. En ninguna circunstancia será transportador o comisionista del transporte, y por lo tanto no puede asumir sus obligaciones. Por lo anterior LA AGENCIA no es solidaria con las obligaciones del transportador.

Se entiende que LA AGENCIA asume responsabilidad por la adecuada selección de transportadores y otros proveedores, y la coordinación del despacho.

**ACEPTACION DE LA OFERTA:** Al aceptar la oferta que LA AGENCIA le presentó, se estará ratificando que ustedes conocen y que están plenamente informados sobre las condiciones del transporte y sus riesgos. Si ustedes no se sienten bien enterados, por favor informe a LA AGENCIA por escrito y absténgase de realizar operaciones.

Al aceptar esta oferta, usted estará ratificando que la información aquí suministrada fue suministrada a ustedes mismos de forma voluntaria, para que sean utilizados únicamente con los fines definidos. Si usted decide aceptar la oferta, LA AGENCIA se compromete a manejar confidencialmente su información, advirtiéndole que la transmisión electrónica de información a través de las redes globales de comunicaciones puede no ser 100% segura, y por lo tanto no existe garantía sobre la reserva, confidencialidad o seguridad de su información.

Los fletes ofertados están basados en tarifas vigentes que están sujetas a las variaciones que determinen las compañías de transporte.

Los fletes facturados en dólares para el transporte aéreo se liquidan a la TRM del día y los marítimos a la TRM de la fecha de la factura más \$50.00 y se deben cancelar a la TRM más \$50 del día de pago, siempre que no sea inferior a la TRM de facturación.

Se facturará el valor correspondiente al 4 por mil generado en los pagos a terceros.

Las tarifas ofertadas en la presente cotización NO incluyen el IVA, excepto que así lo expresen.



**CONDICIONES PARA MOVILIZAR MERCANCIAS:** el servicio prestado por LA AGENCIA en la coordinación del transporte estará condicionado a que el embarque este siempre asegurado bajo una póliza de transporte de mercancías de daños reales, contratada con una aseguradora solvente y bajo las cláusulas del Instituto de Londres o sus equivalentes. Si ustedes no cuentan con una, deberá advertirlo previamente a la persona que le atiende, y solicitar que le sea conseguida la cobertura, y se facturará a la tasa pactada.

En caso de tener póliza, deberá entregar una copia a LA AGENCIA antes de realizar el embarque. En ella se deberá incluir como asegurado a LA AGENCIA antes de la salida del despacho.

**LA INFORMACION DEL EMBARQUE:** EL CLIENTE deberán garantizar a LA AGENCIA la exactitud de la información de la mercancía objeto del embarque, acerca de la naturaleza, peso, volumen, valor, carácter peligroso, cuidados especiales y demás características.

Tenga en cuenta que:

- El CLIENTE deberá suministrar a LA AGENCIA la información del consignatario y de la partida o sub-partida arancelaria de las mercancías, con una antelación mínima de 72 horas previa al arribo de la carga a Colombia.
- LA AGENCIA deberá incorporar esta información en los SIE. En caso de no suministrar esta información a tiempo y con la calidad requerida, LA AGENCIA no será responsable de las actuaciones aduaneras y dejará constancia de esta novedad a través de los SIE.
- Todos los tiempos de tránsito de la mercancía presentados a El CLIENTE, son estimados. Se calculan basados en condiciones normales y la experiencia previa. Por ser estimado, no se constituye como un compromiso de entrega.
- Para cualquier efecto, EL CLIENTE deberá verificar directamente o través de su agencia de aduanas con nuestro departamento de operaciones los cambios de itinerario que reporten las aerolíneas o líneas navieras. Esto con el fin de ajustarse a los plazos estipulados por la autoridad aduanera.
- LA AGENCIA no será responsables por cotizar cambios, demoras, imprevistos o eventos por fuerza mayor que tengan los transportadores.
- LA AGENCIA se limita a la consecución de espacios y reservas actuando como intermediario y por lo tanto no representa a los dueños de la carga ni a los transportadores y/o sus agentes representantes que intervienen en el transporte.



- LA AGENCIA no se responsabiliza por el contenido de las cajas o los embalajes entregados al transportador.
- LA AGENCIA no asume ninguna clase de responsabilidad por las consecuencias que genere el incumplimiento de dicha normatividad legal nacional e internacional.
- Las facturas expedidas por LA AGENCIA por concepto de servicios prestados y objeto del presente contrato constituyen título ejecutivo y se harán exigibles en su fecha de vencimiento sin necesidad de aceptación adicional.
- LA AGENCIA podrá ceder o transferir a terceros, total o parcialmente, de cualquier forma, y a cualquier título, los créditos que tuviere contra el Cliente como consecuencia de las obligaciones previstas en esta propuesta.

**PROCEDIMIENTO PARA ATENDER RECLAMOS O SINIESTROS** : todos los reclamos o siniestros que se puedan presentar en el desarrollo del transporte y causados por accidentes o circunstancias propias del transporte, deberán ser reclamadas únicamente a través del mecanismo que se establezca con la aseguradora que otorgó la cobertura al embarque. Bajo este entendido, LA AGENCIA no atenderá reclamos directos por su condición de agente de carga, inclusive en el evento en que la aseguradora objete la reclamación.

**LIMITE MÁXIMO DE SU RESPONSABILIDAD:** La máxima responsabilidad de LA AGENCIA en cualquier evento será el diez por ciento (10%) de la responsabilidad del transportador contratado para el servicio, y de acuerdo con las normas legales existentes, pero nunca mayor a 10.000 Derechos Especiales de Giro (DEG) por evento.

Nuestra responsabilidad contractual no excederá en ningún caso, de las limitaciones estipuladas en las normativas oficiales vigentes para el transporte marítimo, aéreo o terrestre, de acuerdo con lo mencionado al dorso de los documentos de embarque correspondientes.